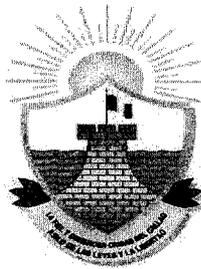


CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 JUL 2017

Callao,.....



ARTURO DANIELA DAVILA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 783 -2017-MPC-AL

Callao, 20 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO, el Memorando N° 763-2017-MPC/GGA, de fecha 07 de julio del 2017, remitido por la Gerencia General de Administración, sobre designación del Comité de Reestructuración de Deuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1275, se establece con carácter excepcional el Régimen de Sinceramiento aplicable a los Gobiernos Regionales, regulados por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por la Ley N° 27867 y modificatorias, y Gobiernos Locales, regulados por la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por la Ley N° 27972 y modificatorias, respecto de la deuda tributaria por concepto de aportaciones al Seguro Social de Salud (EsSalud) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) administrada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) hasta el periodo tributario diciembre 2015 y pendiente de pago;

Que, con Decreto Supremo N° 167-2017-EF, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1275 y se faculta a la SUNAT a emitir las normas complementarias para la aplicación de dicho régimen excepcional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2017/SUNAT, se aprueban las normas que regulan la forma y condiciones para la presentación de la solicitud de acogimiento al Régimen de Sinceramiento y para el pago al contado de dicho régimen;

Que, en tal sentido, es necesario designar un Comité de Reestructuración de Deuda que se encargue de proponer las obligaciones que podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Administración y Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar a los miembros del **Comité de Reestructuración de Deuda** que se encargará de proponer las obligaciones que podrán acogerse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1275, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente General de Administración, quien lo presidirá.
- El Gerente General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- El Gerente de Personal.
- El Gerente de Contabilidad.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PIURINA DEL CALLAO
Gerencia de Informática

24 JUL 2017 940

La Recepción de esta documentación no
significa aceptación de su contenido.

Hora: 9:38
Reg. 938